

Transporte	5.A.	7,000			
ITS.002	Re	evisión 10	Vigente desde:	0 4 EME 2024	Página: 1/10
Clasificación de la Info Documento del SGI:	rmación del	Pública 🗌	Uso Interno ⊠	Restringida 🗌	Confidencial

	VV->	Tabla de Ediciones
Revisión	Fecha	Modificaciones
0	11.12.2001	
1	21.10.2003	
2	01.09.2005	
3	15.09.2006	
4	31.05.2007	
5	18.10.2010	
6	13.09.2013	
7	29.05.2018	
8	27.02.2019	
9	07.12.2023	
10	0 4 EME, 2024	 Actualización a formato de Instructivo vigente FG.003 R10. Actualización por cambio en la estructura organizacional. Revisión y actualización integral del documento. Mejoras y aclaraciones en la tabla de responsabilidades del punto 3. Desarrollo. Actualización del punto 3.19 Requisitos de Ropa de Trabajo y EPP. Actualización del Anexo 2: Terminología.

ÍNDICE	PÁG.
OBJETIVO Y ALCANCE	2
PRE – REQUISITOS	2
DESARROLLO	2
REGISTROS	9
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	9
THE ORIGINAL COMMEDITATION OF THE PROPERTY OF	
	OBJETIVO Y ALCANCE PRE – REQUISITOS DESARROLLO REGISTROS

Nombre: Marcelo Mena Navarro (Cargo: Jefe de Salud y Seguridad a.i. Fecha: 04/01/2024

Aprobación

Nombre: Raúl Plores O Cargo: Director de GSSM-Y RSE Fecha: 04/05/2024



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 2/10

1. OBJETIVO Y ALCANCE

1.1 Objetivo: Establecer las normativas que deben cumplirse para el uso adecuado de ropa de trabajo y los equipos de protección personal, identificando dónde deben ser utilizados con la finalidad de prevenir daños a las personas.

1.2 Alcance: Aplica a todas las actividades / procesos de YPFB TRANSPORTE S.A. (en adelante YPFB TR o la Empresa) y sus contratistas.

2. PRE – REQUISITOS

2.1 Uso de la Ropa de Trabajo y Equipo de protección personal (EPP)

La ropa de trabajo y el equipo de protección personal proporcionado por YPFB TR, es de uso exclusivo para actividades relacionadas con la función laboral y cuando el personal se encuentre in-itinere entre su domicilio y su fuente de trabajo y viceversa. El uso de Ropa de trabajo y EPP no está permitido para actividades extra laborales.

2.2 Competencias

Todos los trabajadores deben ser capacitados en la selección, uso, cuidado y limitaciones de la ropa de trabajo y EPP antes de ingresar a su lugar asignado de trabajo. Para el personal operativo de YPFB TR la capacitación en Uso de ropa de trabajo y Equipo de protección personal (EPP) está inmersa dentro del curso de SSMS 40, la frecuencia de los refrescamientos se encuentra establecida en el procedimiento *PH.002 Capacitación*. Para el personal contratista la capacitación Uso de ropa de trabajo y EPP es uno de los cinco cursos obligatorios requeridos de acuerdo a los *Requisitos de GSSM y RSE para Contratistas*.

3. DESARROLLO

Ítem	Tareas	Gerentes de Área	Jefes de Área (*)	Jefe de Salud y Seguridad	Coordinador de Seguridad y Gestión Vehicular	Supervisor / Inspector de SSMS / Responsable del Sitio	Jefe de Almacenes	Trabajador YPFB TR	Representante de Comité Mixto YPFB TR
3.1	Definir técnicamente el tipo de ropa de trabajo y EPP adecuado para cada actividad de acuerdo a los riesgos que se puedan presentar durante las actividades para la protección del trabajador en todo ambiente de trabajo.		С	R	CR	I			I
3.2	Asesorar respecto al uso de ropa de trabajo y EPP en función a la exposición del trabajador a los peligros.		I	R	CR	I			
3.3	Revisar y aprobar el <i>Anexo 1 Distribución de la Dotación Anual de EPP (Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal)</i> periódicamente que incluye tipo, cantidades, y periodicidad de la dotación de ropa de trabajo y EPP.			A	CR				I
3.4	Asegurar la existencia y aprovisionamiento de ropa de trabajo y EPP en las cantidades adecuadas (stock en sitio) recomendado para cada tarea.		R			C			
3.5	Disponer de un stock mínimo de ropa de trabajo y EPP (lentes, protectores de oídos y cascos) para proporcionarles a los visitantes.		C			R			



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 3/10

Ítem	Tareas	Gerentes de Área	Jefes de Área (*)	Jefe de Salud y Seguridad	Coordinador de Seguridad y Gestión Vehicular	Supervisor / Inspector de SSMS / Responsable del Sitio	Jefe de Almacenes	Trabajador YPFB TR	Representante de Comité Mixto YPFB TR
3.6	Adquirir la ropa de trabajo y EPP de acuerdo a especificaciones técnicas.			R	CR		I		
3.7	Recepcionar la ropa de trabajo y EPP adquiridos, previa validación de la Dirección de GSSM y RSE.			C	С		R		I
3.8	Asegurar la capacitación en el uso correcto de ropa de trabajo y EPP conforme al procedimiento <i>PH.002 Capacitación</i> .		R	С	С			I	
3.9	Solicitar ropa de trabajo y EPP a almacenes mediante el autoservicio (formulario <i>FF.193 Entrega de Dotación o Reposición de EPP</i>).						I	R	
3.10	Aprobar la dotación de ropa de trabajo y EPP a los empleados que así lo requieran, cuando tengan que ejecutar actividades en donde sea requerido el uso de ropa de trabajo y EPP según <i>Anexo 1 Distribución de la Dotación Anual de EPP (Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal)</i> .		A						
3.11	Solicitar y hacer aprobar la solicitud de anteojos de seguridad, llenando el formulario FS.115 Formulario de Requerimiento de Lentes Medicados y seguir los pasos descritos en el mismo.	A	A	A			I	R	
3.12	Señalizar apropiadamente las áreas con requisitos específicos de uso ropa de trabajo y EPP, según análisis de Riesgos.			I	I	R		CR	
3.13	Señalizar las áreas y tareas donde se requiere protección adicional de ojos y cara, por ejemplo, equipos rotativos, deben estar claramente señalizados y el equipo de protección debe encontrarse disponible en ese lugar. En estos lugares la doble protección es de uso obligatorio, es decir, gafas claras y protector facial con marco rígido.		I	I	I	R		CR	
3.14	Realizar inspección y/o validación bienal de la ropa de trabajo y EPP, llenando el formulario FS.060 Inspección de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal EPP en las Inspecciones de SSMS.		I		I	R		I	
3.15	Inspeccionar la ropa de trabajo y EPP previo a su uso y reportar, cualquier deficiencia, deterioro, daño o contaminaciones en el ropa de trabajo y EPP y remplazarse inmediatamente.		C			C		R	
3.16	Proporcionar la ropa de trabajo y EPP necesario a los visitantes durante su estadía en las estaciones, talleres, almacenes, laboratorio y/o en las obras que se encuentren en ejecución (Casco, gafas y protectores auditivos) indicándoles la forma correcta del uso de los mismos.					R			



Ítem	Tareas	Gerentes de Área	Jefes de Área (*)	Jefe de Salud y Seguridad	Coordinador de Seguridad y Gestión Vehicular	Supervisor / Inspector de SSMS / Responsable del Sitio	Jefe de Almacenes	Trabajador YPFB TR	Representante de Comité Mixto YPFB TR
3.17	Mantener una base de datos con la información de dotación de ropa de trabajo y EPP por trabajador y fecha de entrega de acuerdo al Anexo 1 Distribución de la Dotación Anual de EPP (Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal).						R		
3.18	Generar reportes del stock de EPP de manera trimestral.	I	I	I			R		

R: Responsable C: En coordinación con I: Informado A: Aprueba CR: Corresponsable

(*) Jefes de Áreas: Administrativas y Operativas (Gasoductos, Oleoductos, Poliductos, Mantenimiento, Proyectos, GSSM y RSE, Supervisores y/o coordinadores)

Nota # 1:

La ropa de trabajo y el EPP es requerido para protección del personal durante actividades en ejecución, por lo que se tendrá un plazo máximo de 6 meses para el retiro de la ropa de trabajo y EPP impostergablemente, una vez se comunique la disponibilidad en almacén mediante TR Circular.

Es responsabilidad del trabajador el retiro de su ropa de trabajo y EPP, en coordinación con su Supervisor.

Vida útil. - Se hace notar que el EPP tiene una vida útil determinada por el fabricante por lo cual es requerido su retiro en la gestión vigente. En este sentido no es aceptable la entrega de ropa de trabajo y EPP con carácter retroactivo. Salvo tener un justificativo y contar con autorización de la DGSSMyRSE aplicable únicamente hasta una gestión anterior.

3.19 Requisitos de ropa de trabajo y EPP

Para estar protegido adecuadamente se debe tomar en consideración las siguientes instrucciones:

- a) La *ropa de trabajo* debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Las camisas manga larga deben abotonarse a la muñeca y los extremos de las camisas deben fijarse dentro del pantalón.
 - La vestimenta (ropa de trabajo) debe ser de una composición mínima de 80% algodón y 20% otras fibras.
 - Dependiendo de la característica del trabajo se usan overol o pantalón y camisa, los cuales deben ser de color azul.
 - En cuanto a gramaje o peso de las prendas se deberá cumplir el siguiente requisito para cada caso; camisa de 7 a 7.6 Oz/Yd2; pantalón de 11 a 13 Oz/Yd2; Parka y Overol de 7.5 a 9 Oz/Yd2.
 - Las camisas llevan un logo de YPFB en el bolsillo izquierdo, un logo reflectivo de YPFB TR en el brazo derecho y en el brazo izquierdo la bandera boliviana.
 - Sacarse cualquier artículo que pueda presentar una amenaza durante el trabajo de campo, por ejemplo: anillos, relojes, brazaletes, collares y otro tipo de joyería.



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 5/10

- El cabello debe conservarse corto de manera que no represente una amenaza para el trabajador durante la ejecución de sus actividades.
- No deben utilizarse camisas sin mangas, camisetas para ejercicio físico, camisas de tela de malla, mangas largas sin abotonarse y vestimenta inapropiada similar que no tenga la aprobación de la Jefatura de Salud y Seguridad.

Nota # 2:

El personal de operaciones de estaciones de líquidos (Oleoductos, Poliductos), Mantenimiento de líneas y SSMS, que vaya a realizar trabajos de intervención y en caliente, deberán contar con una dotación de Ropa de Trabajo Ignífuga según *Anexo 1 Distribución de la Dotación Anual de EPP (Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal)*.

b) El EPP debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1) La *Protección de Cara y Ojos* debe cumplir con la norma ANSI Z-87.1; CSA Z94.3; EN 166 o norma funcionalmente equivalente.
- Se deben utilizar gafas transparentes para ambientes con luz artificial o gafas de protección oscurecidas para ambientes con luz natural a fin de protegerse.
- Los trabajadores que necesiten lentes medicados deben optar por alguna de las siguientes opciones: lentes de seguridad (protección lateral) en función de diferentes modelos aprobados), o las antiparras (protección completa sobre puesta al lente normal recomendado por el médico).
- Los lentes medicados, dotados por la empresa, dañados en el curso del trabajo deben reemplazarse a costo de la Empresa.
- Es totalmente prohibido utilizar lentes de contacto al realizar trabajos en estaciones, planta, obra, etc. Asimismo, todos los trabajadores de oficina deben conocer el riesgo de desprendimiento de retina, que involucra el uso de lentes de contacto durante la manipulación o uso de equipos energizados eléctricamente, por posibles descargas eléctricas.
- Todas las gafas de protección deben disponer de accesorios que permitan un mejor cuidado, como, por ejemplo, bolsa porta gafa y tirantes o colgador.
- Las Gafas de Seguridad utilizados en ambientes húmedos deben tener características antiempañantes.

Nota #3:

Se deberá disponer de las gafas antiparras o sobrelentes para visitas en sitios operativos.

Para trabajos donde se utilizarán herramientas que generan partículas se debe considerar el instructivo *ITS.023 Seguridad de Equipos y Herramientas*. En el mismo se describen las condiciones de seguridad y ropa de trabajo y EPP que se deben tener en cuenta al realizar este tipo de trabajo.

- 2) La *Protección de Cabeza* debe cumplir con la norma ANSI Z-89.1; EN 50365 o norma funcionalmente equivalente.
- El casco requerido deberá reducir la fuerza del impacto resultante de un golpe sólo en la parte superior de la cabeza.
- La protección de cabeza deberá incluir aislamiento eléctrico, para reducir el riesgo de exposición a conductores eléctricos, probados a 10,000 voltios como mínimo.



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 6/10

- No es aceptado para ninguna actividad de YPFB TR el uso de cascos de protección para la cabeza de aluminio u otro metal conductor.
- El casco deberá superar una prueba de inflamabilidad: al exponer el casco a una llama directa en un ambiente controlado, la copa no deberá arder o la llama deberá autoextinguirse en un intervalo de 5 segundos de retirada la fuente de ignición.
- El casco deberá contar con una amortiguación de golpes capaz de absorber la fuerza de transmisión de forma tal que la fuerza transmitida a la cabeza no exceda de los 5,000 N (5 kN).
- El casco deberá superar la prueba de resistencia a la penetración garantizando que el objeto penetrador no hará contacto con la parte superior de la cabeza.
- Los cascos no deben estar "decorados" con otros adhesivos, pintura u otros artículos que puedan ocultar daños o defectos y puedan afectar a la protección. Los únicos artículos permitidos son:
 - El logotipo de YPFB TR según estándar.
 - Información del tipo de sangre del trabajador y alergias (interior coraza).
 - El nombre del empleado en cinta de plástico.
 - Cinta reflectiva en la parte trasera del casco.
- Los cascos no pueden perforarse o esmerilarse pues esto debilita su estructura.
- Los cascos utilizados por las visitas a una Estación u obra deben tener impresa la palabra "Visita" en cinta de plástico.
- Todo casco debe ser reemplazado según a la vida útil indicada por el fabricante.
- La suspensión de los cascos (arnés de suspensión / badana) se debe inspeccionar por el usuario cada vez que lo vaya a usar para asegurar que el sistema de suspensión se encuentre seguro y no presente daños.
- Para trabajos en altura, se debe proporcionar y utilizar una correa para sujeción en la quijada (barbiquejo).
- 3) La *Protección de Pies*, incluyen las especificaciones técnicas que cubren los requisitos mínimos de diseño, rendimiento, pruebas, para botín de seguridad y/o botas de seguridad (calzados de seguridad) y así brindar la protección contra los peligros y amenazas en el lugar de trabajo que puedan causar lesiones en los pies como ser:
 - Objetos que puedan caer directamente sobre el pie.
 - Acumulación electrostática o descarga eléctrica accidental en la superficie de trabajo.
 - Superficies con productos derramados que produzcan resbalones.
 - Condiciones de humedad elevada o presencia de agua en el entorno de trabajo.
 - Salpicaduras de productos químicos y proyección de partículas y otros metales.
- Todo calzado de seguridad deberá disponer de protección para los dedos de los pies y contar con puntera protectora que soporte un mínimo de energía de impacto entre (101.7 y 200 J) y una fuerza de compresión entre (11,121 N y 15,000 N).
- El calzado de seguridad deberá ser construido o fabricado para ser resistente a choques eléctricos, disponer de suelas y tacones con resistencia a descargas eléctricas no conductoras y deberá ser capaz de resistir entre (0.1 y 1,000 Mega Ohms).
- La bota caña larga y el botín de caña corta deberán ser resistentes al agua y de material de cuero.
- Las suelas de los calzados de seguridad deberán incluir resistencia al deslizamiento para diferentes superficies y ser resistentes al aceite.



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 7/10

- Se deberán utilizar zapatos de seguridad cuando existan peligros físicos, químicos y/o mecánicos.
- Los visitantes no requerirán utilizar calzado de seguridad solo si se mantienen en aceras, veredas asignadas y si únicamente se dispone su ingreso a oficinas o áreas administrativas y sin exposición a los peligros indicados en el punto anterior.
- 4) La *Protección de Manos* debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Utilizar guantes dependiendo de las condiciones de trabajo existentes en el sitio:
 - Para riesgos de golpes, abrasión, pinchaduras y temperatura, entre otros, se debe utilizar guantes de material de cuero o algodón.
 - Para peligros con químicos, solventes, líquidos se debe utilizar guantes impermeables de nitrilo, caucho o goma.
- Se debe utilizar guantes en todo momento cuando las manos estén siendo utilizadas en cualquier tarea o actividad expuestas a lesiones potenciales.
- Los empleados deben solicitar guantes basándose en el trabajo que realizarán y/o los productos químicos que manejarán. Guantes de hilo y silicona para trabajos mecánicos o con equipos rotativos, guantes de cuero para trabajos con riesgo de abrasión o punzocortantes y guantes de nitrilo o caucho para trabajos con productos químicos. Los empleados deben inspeccionar los guantes de nitrilo o caucho antes de cada uso utilizando un método de prueba de aire para la detección de orificios.
 - Los guantes que presenten algún daño o falla deben ser reemplazados.
- Para actividades o trabajos de cocina como ser corte de carne, filetes, picado de verduras y toda vez que se trabaje utilizando objetos punzo cortantes es obligatorio el uso de "guantes anticorte", pudiendo ser estos de fibra.
- 5) La *Protección para Oídos* debe cumplir con la norma ANSI S3.19; EN 352-1; EN 352-2 o norma funcionalmente equivalente.

Los siguientes son requisitos para la utilización de protección de oídos:

- Cuando se trabaja en la presencia de fuentes de ruidos por encima de los 85 dBA, se requiere el cumplimiento de lo siguiente:
 - Usar protector auditivo simple (de copa o tapón auditivo)
 - Los tapones de esponja son solamente una protección temporal, deben ser utilizados con las manos limpias y desechados al final de la jornada.
 - Las orejeras adosadas al casco deben revisarse previo al uso para ver si las esponjas disponen de la hermeticidad requerida.
 - Es requisito tener la parte de los oídos libre de objetos que impidan el uso adecuado de las orejeras adosadas (aros, barba, etc.).
- Cuando se trabaja en la presencia de fuentes de ruidos por encima de los 92 dBA, se requiere el uso de doble protección (tipo copa y tapón auditivo).
- Las áreas donde el nivel de ruido sea mayor a 85 dBA deben estar identificadas.
- Personas que presenten alergia a los equipos que tengan silicona deben comunicar al responsable del sitio para proveer un equipo alternativo.
- 6) La *Protección Respiratoria* debe cumplir con la norma **ANSI Z-88** (NIOSH / MSHA) o norma funcionalmente equivalente.
- Considerar que para deficiencias de oxígeno en la atmósfera por debajo de 19.5% se requiere protección asistida, suministrada (SCBA- Self Contained Breathing Apparatus) o auto contenida, la cual debe ser de característica de calidad de aire grado "D" (Oxígeno 19.5% a



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 8/10

23.5% oxígeno (vol.), Hidrocarburos < 5mg/m3 (mezcla de aceite), Dióxido de Carbono <1000 ppm, Monóxido de Carbono <10 ppm. Estas mismas recomendaciones se deben aplicar para actividades de arenado abrasivo y espacios confinados.

- Cuando los volúmenes de oxígeno estén en los parámetros normales (mayores a 19.5 hasta 23.5%) y se determine presencia de contaminantes, se debe utilizar protección respiratoria con filtros, en función del tipo de químico presente en el ambiente y lo recomendado en su HDSM.
- Se debe guardar los respiradores con filtro en sus recipientes originales durante el tiempo que no se use pues éstos se degradan en función de la exposición al aire.
- Se debe consultar al Jefe de Salud y Seguridad y/o a al Coordinador de Salud Ocupacional si existen dudas en la aplicación de la norma ANSI Z-88 (NIOSH / MSHA) de Protección Respiratoria.
- 7) La *Protección contra caídas para trabajos en altura* (arnés corporal y cabo de vida) están especificados en el *ITS.028 Seguridad con Escaleras Fijas, Portátiles y Andamios* y deben cumplir con los requisitos del **ANSI A 10.14** y/o ANSI **Z 359**.
- En todo lugar donde se realicen trabajos en altura es requisito disponer de una camilla y férula de inmovilización, además de sogas para el rescate del afectado en caso de caídas.
- Es requisito disponer de este equipo para todo trabajo a una altura superior de 1.80 m., debiendo estar el mismo sujetado siempre a una fuente externa.
- Cuando se realice trabajos a una altura, entre 1.80 m. y 5.60 m. desde el piso, es necesario el uso de arnés de cuerpo completo y línea de vida retráctil. En cambio, cuando se trabaje a alturas superiores de 5.6 m. es requerido usar arnés de cuerpo completo con línea de vida con absorbedor de impacto.
- Para los trabajos en altura es recomendable utilizar cinturón porta herramienta. No se acepta llevar los equipos adosados al equipo arresta caídas.
- Todo equipo de sujeción contra caídas y trabajos en altura debe ser revisado previo al uso según el *FS.060 Inspección de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal EPP*. Los criterios de aprobación para este tipo de equipos son como siguen:
 - No presentar fisuras o roturas aparentes en el cuerpo del arnés o cabo de vida.
 - No presentar impregnación por parte de químicos (pinturas) en una superficie mayor al 10% de todo el equipo.
 - Oxidación o corrosión aparente en mosquetones, anillos tipo D y uniones darán de baja al equipo.
- 8) Los requisitos para los *Dispositivos de Flotación* para los trabajos en y cerca de agua son como sigue:
- Los dispositivos de flote deben ser de material que tengan capacidad de retardo de incendio y capaces de mantener la cabeza de una persona inconsciente fuera del agua. Los dispositivos de flote personales deben utilizarse cuando se trabaja cerca o en el agua o desde una cubierta de una nave. Inclusive en cercanías de superficies de agua donde las profundidades sean mayores a un metro y el trabajo esté a una distancia de 2 metros cerca de la fuente de agua.
- La información adicional en el uso de los dispositivos de flote se encuentra detallada en el instructivo ITS.008 Trabajos Dentro y Cerca del Agua.

Dentro de la descripción de equipamientos anteriormente explicados existen otros elementos de protección (ropa reflectivos de control vial, abejeros, polainas, canilleras, protección solar adosable al casco, etc.) que requieren un asesoramiento específico en cuanto a su utilización, para lo cual debe consultarse con la Jefatura de Salud y Seguridad respecto a su aplicación y uso.



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 9/10

En el Anexo 1 Distribución de la Dotación Anual de EPP (Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal), queda establecida la distribución de dotación anual de ropa de trabajo y EPP y la frecuencia de entrega de los mismos.

Nota # 4:

En caso de deterioro o falla en alguno de los ropa de trabajo y EPP mencionados en el presente documento, se deberá realizar la reposición del mismo en cualquiera de los almacenes de YPFB Transporte S.A. y necesariamente deberá intercambiarse con la ropa de trabajo y EPP defectuoso.

Cada ropa de trabajo y EPP dispone de sus indicaciones de cuidado y mantenimiento respectivo, para lo cual es obligación del usuario el de aplicar estas recomendaciones en el cuidado de los equipamientos.

4. REGISTROS

Nombre del Registro	Responsabl Almacenam		oo de namiento	Tiempo de Almacenamiento	
	Físico	Electrónico	Físico	Electrónico	
FS.060 Inspección de Ropa	Supervisor de Obra de YPFB TR		✓	✓	D
de Trabajo y Equipo de Protección Personal EPP	Responsable del Sitio		✓	✓	Permanente

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5.1 Anexos

Número del Anexo	Nombre del Anexo				
Anexo N°1	Distribución de la Dotación Anual de EPP (Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal)				
Anexo N°2	Terminología				

5.2 Indicadores de Gestión

No Presenta.

5.3 Materiales de Referencia

5.3.1 Documentos Co-vigentes

5.3.1.1 Propios de esta Instrucción de Trabajo

FS.060 Inspección de Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal EPP

5.3.1.2 Vinculados a esta Instrucción de Trabajo

- PH.002 Capacitación
- ITS.008 Trabajos Dentro y Cerca del Agua
- ITS.020 Trabajos con Herramientas que Generan Partículas
- ITS.028 Seguridad con Escaleras Fijas, Portátiles y Andamios
- FF.193 Entrega de Dotación o Reposición de EPP
- FS.115 Requerimiento de lentes medicados
- Requisitos de GSSM y RSE para Contratistas



ITS.002 Revisión 10 Vigente desde: 04.01.2024 Página: 10/10

5.3.2 Otros documentos de referencia:

- NTS.014/23 Ropa de Trabajo y equipo de protección Personal
- ANSI Z-87.1- Protección de Ojos y Rostro
- ANSI Z-89.1 Norma Nacional Americana para la protección industrial a la cabeza
- ANSI S3.19 Z84 Norma Nacional Americana para la Medición de la Atenuación Auditiva Real de un Protector Auditivo y la Atenuación Física de Protectores de Copa
- ANSI Z-88 (NIOSH / MSHA) Prácticas para la protección respiratoria
- ANSI A 10.14 Requisitos de seguridad para cinturones de seguridad, arneses, eslingas y líneas de vida para uso en la industria de la demolición y construcción
- ANSI Z359 -Requisitos de Seguridad para los Sistemas Personales, Subsistemas y Componentes para Detención de Caídas
- EN 166 Estándar de Lentes de protección individual
- EN 50365 Aislamiento eléctrico de Cascos de Seguridad para bajo voltaje
- EN 352-1 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 1: Orejeras EN 352-2 Protectores auditivos. Requisitos generales. Parte 2: Tapones